

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). A Despacho, el Proceso Ejecutivo Hipotecario, con radicado 2021-00170, informando que en la fecha fue recibido correo electrónico memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando al Despacho respecto a la medida cautelar, la corrección del número de cédula del aquí ejecutado **JORGE ALBERTO ARISTIZÁBAL HURTADO**, toda vez que se indicó el número 9.875.072 y el número correcto es **9.975.072**. A Despacho.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Teniendo en cuenta que en auto de fecha 25 de enero del presente año, por medio del cual se decretó la medida cautelar dentro del Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, instaurado en este Despacho Judicial por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **JORGE ALBERTO ARISTIZÁBAL HURTADO**, radicado bajo el No. 2021-00170, se indicó un número de cédula que no corresponde al ejecutado Aristizábal Hurtado, esto es, el No. 9.875.072, conforme lo establece el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone su corrección, siendo el número correcto el **9.975.072**.

Se ordena que por secretaría se expida nuevamente el oficio de embargo ante la oficina de registro de nstrumentos públicos de esta localidad.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 020
Fecha 14 de febrero de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6ae6b72dee5f2762e30d97d9ef94feeb3f3d023d5c48da02789fd3
763ec2443**

Documento generado en 11/02/2022 02:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>